

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Nº Int.: 4.911.938

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 111.768

SANTIAGO, 24/09/2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 26.08.2014, interpuesta contra la multa que asciende al monto de 7,40 Ingresos Mínimos No Remuneracional, equivalente a \$1.074.029 (un millón setenta y cuatro mil veintinueve pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 85.767 de fecha 25 de Julio de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOFBAL CHILE IMPORTACION Y EXPORTACION LTDA. representado por HUMBERTO AGUAYO BERTONI, 4.770.844-3, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Zamoá Angeliza TAMAYO NAPURI de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 85.767 de fecha 25 de Julio de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOFBAL CHILE IMPORTACION Y EXPORTACION LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a 3,70 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$537.015 (quinientos treinta y siete mil catorce pesos, teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 6425755 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs
[13094] 24/09/2014

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado


GERMÁN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO